ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
15 de octubre de 2026 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y

de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

El Municipio de Contratación, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en atención a su deber de proteger la vida, la integridad y los bienes de los habitantes del territorio municipal, requiere adelantar de manera prioritaria las obras necesarias para la mitigación y reducción del riesgo generado por la falla o rotura de una tubería de alcantarillado de aguas lluvias, que ha ocasionado procesos activos de erosión, socavación y pérdida de material del terreno en el barrio La Esperanza, sobre la calle 12 entre carreras 2 y 4 del municipio de Contratación, Santander.

La necesidad de esta contratación se encuentra sustentada en el *Informe Técnico de Evaluación de Condición de Riesgo y Solicitud de Intervención Prioritaria*, elaborado el 8 de octubre de 2026 por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en el cual se documentó la presencia de un flujo de agua asociado preliminarmente a la falla o rotura de una tubería de concreto de aproximadamente dieciséis (16) pulgadas, cuyo estado de deterioro y trazado no se encontraban identificados en los registros disponibles. Esta situación ha generado una excavación con pérdida progresiva de material, circulación de aguas lluvias y posible presencia de aguas residuales, afectando las condiciones de estabilidad del terreno y la infraestructura existente en el sector.

De acuerdo con el informe técnico, la condición identificada representa un riesgo para una vivienda ubicada en inmediaciones de la zona afectada, sus ocupantes y las demás personas que habitan o transitan por el sector. La continuidad del flujo de agua, sumada a la ocurrencia de precipitaciones, puede incrementar los procesos erosivos, ocasionar desprendimientos de los bordes de la excavación, ampliar la zona de socavación y comprometer progresivamente el terreno que sirve de soporte a las construcciones cercanas. Adicionalmente, la presencia de agua con características que podrían corresponder a aguas residuales y los malos olores reportados evidencian la necesidad de atender las posibles afectaciones sanitarias y ambientales asociadas a esta situación.

El informe técnico concluye que resulta necesario intervenir de manera preventiva y prioritaria, sin esperar a que se materialice un daño estructural, un colapso del terreno o una afectación de mayores proporciones sobre la vivienda y la infraestructura pública o privada. En consecuencia, se requiere ejecutar las obras que permitan controlar el origen del flujo de agua, intervenir la infraestructura hidráulica y de alcantarillado comprometida, detener el proceso de erosión y socavación y recuperar las condiciones de estabilidad y seguridad del área afectada, conforme a las soluciones que se definan técnicamente.

Que el servicio de acueducto y alcantarillado entre otros en el municipio de Contratación — Santander, es prestado directamente por esta entidad, como único prestador habilitado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Así mismo, en sesión extraordinaria del 9 de octubre de 2026, según consta en el Acta No. 07 del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se sometió a consideración de sus integrantes la autorización para que el alcalde municipal adelantara las gestiones jurídicas y administrativas

correspondientes para la declaratoria de urgencia manifiesta y la atención prioritaria del punto crítico identificado en el barrio La Esperanza. De acuerdo con los antecedentes consignados en el Decreto Municipal No. 047 del 14 de octubre de 2026, esta propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, teniendo en cuenta la necesidad de actuar oportunamente para mitigar el riesgo sobre la vivienda, sus ocupantes y la comunidad en general; así mismo para garantizar la prestación eficiente y continua del servicio de alcantarillado.

En desarrollo de las actuaciones administrativas adoptadas para atender esta situación, mediante el Decreto Municipal No. 046 del 14 de octubre de 2026 se declaró la calamidad pública en el municipio de Contratación, Santander, con ocasión de las graves afectaciones presentadas por la falla o rotura de una tubería correspondiente al servicio de alcantarillado. Posteriormente, mediante el Decreto Municipal No. 047 del 14 de octubre de 2026, se declaró la urgencia manifiesta, autorizando a la Administración Municipal para celebrar directamente los actos y contratos necesarios para conjurar la crisis, mitigar el riesgo e impedir la extensión de sus efectos, incluyendo la ejecución de obras de estabilización, mitigación y reparación, así como el mantenimiento o reposición de la infraestructura hidráulica y de alcantarillado.

En este contexto, se hace necesario adelantar la contratación de las obras de mitigación URGENTES, con el propósito de atender de manera inmediata las condiciones identificadas en el informe técnico y respaldadas por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Las intervenciones deberán orientarse, según las verificaciones y especificaciones técnicas correspondientes, a controlar y conducir adecuadamente los flujos de agua, reparar o reponer los componentes de tubería que presenten fallas, reducir los procesos de erosión y socavación, estabilizar y recuperar el terreno afectado y proteger la infraestructura y las viviendas expuestas. Las actividades definitivas, cantidades de obra, materiales, procedimientos constructivos y demás componentes deberán establecerse de acuerdo con las condiciones reales del sitio, las necesidades de intervención y los soportes técnicos que integren el expediente contractual.

La contratación resulta necesaria para evitar la progresión de los daños existentes y reducir la probabilidad de que se produzcan afectaciones de mayor magnitud sobre la vida e integridad de las personas, las viviendas cercanas, la infraestructura de alcantarillado y el espacio público. De igual manera, busca contribuir a la recuperación de las condiciones de salubridad y seguridad del sector, así como a la continuidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura de servicios públicos comprometida.

Por lo anterior, y considerando las circunstancias excepcionales que dieron lugar a las declaratorias de calamidad pública y urgencia manifiesta, el Municipio de Contratación, Santander, requiere adelantar las actuaciones contractuales necesarias para ejecutar las obras de mitigación y reducción del riesgo en el barrio La Esperanza, de conformidad con el alcance estrictamente relacionado con la emergencia identificada, los actos administrativos expedidos, las recomendaciones del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los soportes técnicos, presupuestales y contractuales correspondientes.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en reducir las condiciones de

amenaza y vulnerabilidad existentes en el sector afectado, controlar la fuente del flujo de agua, detener el proceso de socavación y erosión y proteger la vivienda, sus ocupantes, la comunidad y la infraestructura de servicios públicos, mediante la ejecución oportuna de las obras técnicamente requeridas para conjurar la situación de emergencia.

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO

CODIGO BPIM: 202500000044628
PROYECTO: "FORTALECIMIENTO EN ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN"

LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1.SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P8. GOBIERNO TERRITORIAL HUMANO
OBJETIVO DE BIENESTAR	Mejorar el índice de desempeño institucional durante el periodo de gobierno
INDICADOR DE BIENESTAR	Índice de desempeño institucional
PRODUCTO	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres
INDICADOR DE PRODUCTO	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres

CODIGO BPIM: 202500000044645
PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CON CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN"

LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1.SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P7. VIVIENDA DIGNA PARA EL TERRITORIO
OBJETIVO DE BIENESTAR	Aumentar la cobertura en el servicio de alcantarillado en el municipio durante el periodo de gobierno
INDICADOR DE BIENESTAR	Porcentaje de predios con acceso al servicio de alcantarillado del municipio
PRODUCTO	Alcantarillados optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO	Red de alcantarillado optimizada

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "CONTRATAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO GENERADO POR LA FALLA O ROTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER"

Alcance y condiciones técnicas exigidas:
Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las

condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. 12). INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

II). Personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades específicas:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra	Ingeniero Civil	100%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con cinco (05) años de	Mínimo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas en los

			experiencia profesional.	que haya participado en la ejecución de obras de alcantarillado

III). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: La necesidad de la obra, así como sus condiciones técnicas específicas, se encuentran detalladas en el anexo técnico correspondiente, el cual forma parte integral del presente estudio previo y constituye un insumo esencial para la evaluación y posterior ejecución del proyecto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Construcción de cerramiento provisional con tela verde H = 2,0 m incluye parales en madera	ML	35.00
1.2	Obras para el control de aguas superficiales	UND	0.00
1.3	Obras para el manejo de aguas negras	UND	0.00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS EN ZANJAS**		
2.1	Excavación en tierra de 0.00 a 2.50 m. de profundidad, (incluye instalacion de entibados)	M3	102.25
2.2	Excavación en tierra de 2.51 a 5.00 m. de profundidad, (incluye instalacion de entibados)	M3	0.00
2.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad incluye demoledor no explosivo	M3	4.77
2.4	Conformacion y compactacion de rellenos comunes	M3	47.63
2.5	Suministro, conformacion y compactacion de rellenos seleccionados	M3	30.67
2.6	Suministro, conformacion y compactacion de rellenos con arena gruesa lavada para cimentacion de tuberia	M3	8.63
2.7	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (inc, derecho botadero autorizado)	M3	32.15
3	**TUBERIAS Y CONCRETOS**		
3.1	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=200 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	10.00

3.2	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=315 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	0.00
3.3	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=400 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	95.00
3.4	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=500 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	0.00
3.5	Suministro y colocacion de concreto f'c=21 Mpa. segun diseño, para atraque tuberia.	M3	0.00
3.6	Suministro e instalacion de tubería presion PVC RDE-21, D=1-1/2", Union Mecanica. Incluye valvula de bola tipo pesado D=1-1/2" y todos los accesorios necesarios para su conexion.	ML	0.00

4	**ESTRUCTURA**		
4.1	Construccion de sumidero transversal Tipo pesado, ST-40, L=6m., segun diseño	UND	1.00
4.2	Construccion cabezote de entrada y entrega en concreto, segun diseño	UND	2.00
4.3	Construccion pozos de inspeccion, D=1,20m, altura de 1 a 2 metros, estructura en ladrillo, segun diseño.	UND	1.00
4.4	Construccion pozos de inspeccion, D=1,20m, altura de 2 a 3 metros, estructura en ladrillo, segun diseño.	UND	0.00
4.5	Construccion pozos de inspeccion, D=1,20m, altura de 3 a 4 metros, con camara de caida, segun diseño.	UND	0.00
4.6	Reparación del canal principal del sistema de alcantarillado del municipio	m2	40.00

5	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
5.1	Domiciliaria de aguas negras. Longitud menor de 6.00 m. Incluye silla Yee 200x160mm. Incluye tuberia de alcantarillado PVC, D=160mm. Incluye excavaciones y rellenos, incluye caja de inspeccion.	UND	1.00
5.2	Acometida hidraulica. Incluye collar de derivacion PVC 1-1/2" X 1/2". Incluye cajilla,	UND	0.00

		medidor D=1/2" y todos los accesorios y tuberias necesarios para su conexion.		

IV). El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas:

1. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realicen óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones si las hay.
2. La metodología constructiva utilizada por el contratista para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar al contratante y a la obra los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas.
- Adecuación y correcto funcionamiento de la obra contratada.
- Cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- Cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de los desechos y otros.

3. Cumplir con el suministro y/o entrega de materiales, su adecuación, instalación y calidad de materiales.
Tanto los materiales como las herramientas deben ser revisados por el supervisor para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra. Todos los materiales que sean necesarios para la adecuación e instalación del mantenimiento deben ser entregados por el contratista y colocados en el sitio de trabajo. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.
Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia entre otros, de materiales serán por cuenta del contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista debe suministrar al supervisor, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el contratista omitiere este procedimiento, el supervisor, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles y los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.
Las aprobaciones, por parte del supervisor de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, este debe reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones.
4. Permitir la realización de pruebas y ensayos: Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones y estarán a cargo del contratista.
Si fuera preciso, a juicio del supervisor, se podrán practicar pruebas o ensayos. De igual forma, también se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, e caso de duda. Si dichas pruebas indican que el supervisor, tenía razón en su cuestionamiento, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por el interventor.

5. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y optima ejecución del mantenimiento y deben ser puestos por el contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que deba entregar el contratista deben ser adecuados para las características y magnitud del mantenimiento a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinas, equipos y herramientas es a cargo del contratista, quien debe asumir todos los riesgos por perdida, año, deterioro, entre otros, de los mismos. El contratante, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos, aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro o alquiler de maquinaria o equipos.

6. Suministrar el personal y la mano de obra (calificada y no calificada): Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción del supervisor, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren las especificaciones técnicas.

Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio del contratista resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarla.

El Contratista debe tener amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato.

Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisor, impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que esta persona, tendrán tanta validez, como si hubieran sido emitidos por el contratista mismo.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el contratante, se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, debe atenderla y ser satisfecha por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo, con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor, copias de estos contratos. Además, deben entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

Igualmente, antes de iniciarse el mantenimiento y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista debe presentar relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por el supervisor, con el fin de autorizar el ingreso y no perder los controles de seguridad.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.
El contratista debe responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.
Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.
Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el contratante y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
7. Llevar a cabo las instalaciones provisionales y su desinstalación a la terminación, así como la limpieza general del sitio de la obra y el acarreo de los escombros y sobrantes.
El contratista debe tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como cerramientos, campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas, obras, limpieza general y acarreo de escombros y sobrantes, para el control de cualquier tipo de contaminación.
Es importante destacar que si durante la ejecución del mantenimiento, se requiere el uso y/o aprovechamiento de algún recurso natural (agua, vertimientos, operación cauce), es necesario tramitar el respectivo permiso ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 2820 de 2010 y demás normas que lo aclaren, adicionen o complementen.
Igualmente debe considerar que son por cuenta del contratista, el traslado de las líneas y acometidas de los servicios de energía, gas, agua y teléfono, en los sitios que se requieran (en caso de que los hubiere) y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.
A la terminación del contrato, el contratista debe retirar por su cuenta dejando la zona de trabajo limpia y en orden de escombros, sobrantes, instalaciones provisionales, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, debe proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que el contratante le hubiere autorizado utilizar.
Los costos que generan las actividades descritas serán por cuenta del contratista, deben incluirse en los costos de administración previstos para el manteniendo.
8. Realizar las cantidades de obra, conforme a las especificaciones técnicas: Para efectos de preparación y presentación de la oferta, el contratista debe revisar las cantidades de obra con base en los estudios previos, las condiciones y las especificaciones técnicas.
El contratista debe justificar el valor de su oferta, listando de las actividades y cantidades de obras, teniendo en cuenta todos los costos directos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas.
No obstante, las cantidades de obra establecidas y revisadas por el contratista, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios presentados, más el A.I.U.
Cualquier variación de las cantidades de obras (mayores o menores cantidades, así como obras adicionales) que ocurran dentro de la ejecución del contrato, debe ser autorizadas previamente por el contratante, previo requerimiento del supervisor. Si el contratista realiza la variación de las cantidades

de obra (mayores o menores cantidades, así como obras adicionales), sin autorización por parte del Contratante o del supervisor, no tendrá derecho al pago de éstas
Las cantidades de obra a tener en cuenta en la liquidación del contrato serán aquellas ejecutadas de acuerdo con las especificaciones, previamente aceptadas por el supervisor.
9. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo, en los siguientes aspectos:
a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal.
b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del proyecto.
c. Acogerse a las normas vigentes de seguridad industrial.
d. Señalización de la obra.
10. El contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y demás personas que concurran al lugar donde se ejecute la obra.
11. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de igual forma, los honorarios o contraprestación de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún vínculo laboral del personal con el contratante.
12. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
13. Ejecutar las actividades según el cronograma que se presente en la propuesta el cual será parte integrante del contrato, o el que establezcan las partes de común acuerdo.
14. Desarrollar el objeto del contrato bajo la Supervisión del Contratante.
15. Seguir lo establecido en la Norma Sismo resistente colombiana, en especial en los elementos que soportarán las fuerzas sísmicas.
16. Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad de la obra.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución del mantenimiento bajo la coordinación del supervisor.
19. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
20. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
21. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

Parágrafo: Se anexa Análisis de Precios Unitarios (APU) y memorias de cantidades de obra, los cuales hacen parte integral del presente estudio.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	14	11	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO.
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Contratación directa

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el **numeral 4**, de dicha normativa determina que la contratación directa procede en los casos allí contemplados, dentro de los cuales se encuentra el establecido en el literal "**a**" que precisa: "**Urgencia manifiesta**"

El art. 42 de la Ley 80 de 1993, estableció: "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado."

En tal sentido y en desarrollo de las actuaciones administrativas esta entidad emitió el **Decreto Municipal No. 046 del 14 de octubre de 2026** mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Contratación, Santander, con ocasión de las graves afectaciones presentadas por la falla o rotura de una tubería correspondiente al servicio de alcantarillado. Posteriormente, mediante el **Decreto Municipal No. 047 del 14 de octubre de 2026**, se declaró la urgencia manifiesta, autorizando a la Administración Municipal para celebrar directamente los actos y contratos necesarios para conjurar

la crisis, mitigar el riesgo e impedir la extensión de sus efectos, incluyendo la ejecución de obras de estabilización, mitigación y reparación, así como el mantenimiento o reposición de la infraestructura hidráulica y de alcantarillado.

Por lo anterior tendiendo al presupuesto de la entidad contratante, objeto del contrato a celebrarse, obligaciones, especificaciones técnicas, alcance, tipología y naturaleza contractual, y de la necesidad que se pretende satisfacer, y al ser esta causal de contratación una causal cualitativa, se determina como modalidad de contratación para seleccionar al contratista.

Fundamentos jurídicos:

a) LEY 80 DE 1993, SUS LEYES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
b) LEY 1150/2007
c) LEY 1474 de 2011
d) DECRETO 1082/2015

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de CIENTO **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CATORCE PESOS ($135.150.014,00)** m/cte., incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	ZONA CABECERA MUNICIPAL				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Construcción de cerramiento provisional con tela verde H = 2,0 m incluye parales en madera	ML	35.00	$ 30,706.00	$ 1,074,710.00
1.2	Obras para el control de aguas superficiales	UND	0.00	$ 2,442,000.00	$ 0.00
1.3	Obras para el manejo de aguas negras	UND	0.00	$ 4,662,000.00	$ 0.00
				SUBTOTAL	**$ 1,074,710.00**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS EN ZANJAS**				
2.1	Excavación en tierra de 0.00 a 2.50 m. de profundidad, (incluye instalacion de entibados)	M3	102.25	$ 72,039.00	$ 7,365,648.00
2.2	Excavación en tierra de 2.51 a 5.00 m. de profundidad, (incluye instalacion de entibados)	M3	0.00	$ 77,700.00	$ 0.00
2.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad incluye demoledor no explosivo	M3	4.77	$ 157,652.00	$ 752,000.00
2.4	Conformacion y compactacion de rellenos comunes	M3	47.63	$ 58,890.00	$ 2,804,636.00
2.5	Suministro, conformacion y compactacion de rellenos seleccionados	M3	30.67	$ 165,030.00	$ 5,061,470.00

2.6	Suministro, conformacion y compactacion de rellenos con arena gruesa lavada para cimentacion de tuberia	M3	8.63	$ 226,980.00	$ 1,957,703.00
2.7	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (inc, derecho botadero autorizado)	M3	32.15	$ 64,967.00	$ 2,088,848.00
				SUBTOTAL	**$ 20,030,305.00**
3	**TUBERIAS Y CONCRETOS**				
3.1	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=200 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	10.00	$ 168,866.00	$ 1,688,660.00
3.2	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=315 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	0.00	$ 242,739.00	$ 0.00
3.3	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=400 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	95.00	$ 374,477.00	$ 35,575,315.00
3.4	Suministro e instalacion de tubería de alcantarillado PVC Estructural corrugada. D=500 mm. Rigidez minima 57 psi.	ML	0.00	$ 551,179.00	$ 0.00
3.5	Suministro y colocacion de concreto f'c=21 Mpa. segun diseño, para atraque tuberia.	M3	0.00	$ 832,803.00	$ 0.00
3.6	Suministro e instalacion de tubería presion PVC RDE-21, D=1-1/2", Union Mecanica. Incluye valvula de bola tipo pesado D=1-1/2" y todos los accesorios necesarios para su conexion.	ML	0.00	$ 167,403.00	$ 0.00
				SUBTOTAL	**$ 37,263,975.00**
4	**ESTRUCTURA**				
4.1	Construccion de sumidero transversal Tipo pesado, ST-40, L=6m., segun diseño	UND	1.00	$ 10,581,512.00	$ 10,581,512.00
4.2	Construccion cabezote de entrada y entrega en concreto, segun diseño	UND	2.00	$ 4,085,702.00	$ 8,171,404.00
4.3	Construccion pozos de inspeccion, D=1,20m, altura de 1 a 2 metros, estructura en ladrillo, segun diseño.	UND	1.00	$ 4,083,010.00	$ 4,083,010.00
4.4	Construccion pozos de inspeccion, D=1,20m, altura de 2 a 3 metros, estructura en ladrillo, segun diseño.	UND	0.00	$ 5,612,623.00	$ 0.00
4.5	Construccion pozos de inspeccion, D=1,20m, altura de 3 a 4 metros, con camara de caida, segun diseño.	UND	0.00	$ 7,629,773.00	$ 0.00
4.6	Reparación del canal principal del sistema de alcantarillado del municipio	m2	40.00	$ 428,531.00	$ 17,141,240.00
				SUBTOTAL	**$ 39,977,166.00**
5	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**				
5.1	Domiciliaria de aguas negras. Longitud menor de 6.00 m. Incluye silla Yee 200x160mm. Incluye tuberia de alcantarillado PVC, D=160mm. Incluye excavaciones y rellenos, incluye caja de inspeccion.	UND	1.00	$ 1,764,966.00	$ 1,764,966.00
5.2	Acometida hidraulica. Incluye collar de derivacion PVC 1-1/2" X 1/2". Incluye cajilla, medidor D=1/2" y todos los accesorios y tuberias necesarios para su conexion.	UND	0.00	$ 987,995.00	$ 0.00
				SUBTOTAL	**$ 1,764,966.00**
TOTAL CABECERA MUNICIPAL - CALLE 12					**$ 100,111,122.00**

	COSTO DIRECTO	**$ 100,111,122.00**
ADMINISTRACIÓN	29%	$ 29,032,225.00

IMPREVISTOS	1%	$ 1,001,111.00
UTILIDAD	5%	$ 5,005,556.00
	COSTO TOTAL	**$ 135,150,014.00**

COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 135,150,014.00**

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	2%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Inversión	4%
Tasa Pro deporte y Recreación	2%
Estampilla para la Justicia Familiar (ley 2126 04 agosto 2021)	2% a partir de 130 UVT
Sistematización y/o papelería	1% del salario
Retención Industria y Comercio	Según la actividad comercial
Sobretasa Bomberil	2% del ICA
Estampilla Departamental	4.4%
Contribuciones sobre Contrato de Obras Publicas	5%
Retefuente Contrato de Obra	2%

Forma de pago del contrato: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato en función de la modalidad de pago por precios unitarios, así: **A**). Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas de obra o servicios suministrado por el precio de los ítems correspondiente pactados contractualmente, según el valor establecido en las actas de avance o liquidación final, previa expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato, y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B**). Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas de obra o servicios suministrado por el precio de los ítems correspondiente pactados contractualmente, según el valor establecido en las actas de avance o liquidación final, previa expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato, y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para el acta de recibo final y acta de liquidación. **C**). En dicho precio se encontrarán comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, tributos, gravámenes, suministros de equipos, herramientas, transporte, bodegaje, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Justificación del valor del contrato: La estimación del presupuesto requerido para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Para la determinación del presupuesto, se tomó como base, el análisis de precios unitarios realizado por la oficina gestora, el cual hace parte integral del presente estudio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP10150001 del 15 de octubre de 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Requisitos Habilitantes Generales:

- Carta de presentación de la propuesta del oferente: (Formato)
- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (Formato)
- Hoja de vida formato DAFP; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; el proponente que, por su calidad o régimen especial, este exento de aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, podrá presentar documento equivalente que acredite su creación y/o conformación, expedido por la autoridad competente, con todos los documentos que conforme a la normatividad especial se deban exigir y por ende presentar.
- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023), para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador; en caso de hombres transgenero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Consulta y análisis del Registro de obras inconclusas - Art. 6 Ley 2020 de 2020; aplica solamente si se trata de contrato de obra.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la entidad
- Constancia de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018, cuando aplique de conformidad con el Decreto 753 de 2019 o la normal que la modifique. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios, convenio de asociación o concurso de méritos)
- Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)
- Experiencia mínima requerida, de haberse exigido.
- Equipo requerido (de haberse exigido)
- Documentos adicionales exigidos

Otros requisitos:

- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas

Otros Requisitos Habilitantes:

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Experiencia**: El proponente deberá anexar mínimo tres (3) actas de liquidación o certificaciones expedidas por los contratantes, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados o celebrados relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de alcantarillados**,** ya sea por entidad pública o privada y cuyo valor sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso. Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

Nombre de la entidad contratante
Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
Valor ejecutado del contrato.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato y su valor; con esto se podrá establecer la capacidad técnica y administrativa, del proponente.

- **Personal Mínimo Requerido.**

El proponente debe ofrecer para el inicio del contrato dentro de la ejecución del contrato el siguiente personal técnico en la ejecución de los servicios y certificar la vinculación de los mismos mediante el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra	Ingeniero Civil	100%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional.	Mínimo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas en los que haya participado en la ejecución de obras de alcantarillado

Nota: Para efectos de la evaluación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los títulos de pregrado y postgrado se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento –NBC- publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Acreditación de la formación académica, especializaciones y experiencia de los profesionales a ponderar.

Para el personal que conforma el equipo de trabajo del oferente deberá anexar:

1. Hoja de Vida
2. Títulos de formación académica, pregrado y/o postgrado.
3. Acreditación de la experiencia del personal propuesto

Hoja de Vida:

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal propuesto, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados.

Formación académica (pregrado y/o postgrado):

La formación académica del personal propuesto se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el personal propuesto no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior.

Acreditación de la Experiencia del personal:

La experiencia general en el ejercicio de profesión se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, contendrán como mínimo la siguiente información:

nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, número y objeto del contrato, cargo desempeñado, Indicación de las actividades o funciones realizadas, fechas de iniciación (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), cargo desempeñado datos de contacto del contratante (dirección, correo electrónico, teléfono, página Web), cargo y firma de quien expide la certificación.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y documentos que permitan a la Entidad Contratante validar la experiencia de tal forma que no se constituya en una auto certificación (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales de los proyectos). En todo caso la Entidad Contratante podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

No se permiten autocertificaciones.

Aval o carta de aceptación del personal propuesto:

Respecto a cada una de las personas propuestas como equipo de trabajo, se deberá presentar aval o carta de aceptación en la que se indique el porcentaje (%) de dedicación respecto al perfil propuesto, para incluir su hoja de vida y experiencia en el proceso de selección contractual, así como su compromiso de participar en la ejecución del contrato ante una eventual adjudicación, según el perfil y dedicación establecida en este documento.

Sustitución de miembros del equipo de trabajo:

El proponente que se le adjudique el contrato está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal presentado en la propuesta. Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, principalmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sólo si así lo autoriza expresamente por escrito la Entidad Contratante, siempre que el nuevo personal, cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos pliegos de condiciones; para tal efecto el Contratista deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, compromisos a cargo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual, esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1

al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

De acuerdo al objeto de contratación, a la matriz de riesgo, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera necesario la exigencia de garantías, así:

A. Responsabilidad civil extracontractual:

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de **doscientos (200) SMMLV**, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 5 años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio; establece la referida guía que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los proveedores y de industria.

No obstante, lo anterior, se manifiesta que existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural o jurídica que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

El Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría.

Contratación es un municipio del departamento de Santander, Colombia, que forma parte de la Provincia Comunera. Su origen se remonta al siglo XIX cuando los explotadores de quina de la vecina Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre la comunidad y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento exclusivo para la población enferma del mal de Hansen, primero del Estado Soberano de Santander y luego de todo el país, función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad de Hansen y sigue siendo sede de uno de los pocos leprocomios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

Contratación tiene bajo su jurisdicción el Centro poblado: San Pablo.

El municipio tiene las veredas: Las Cruces, Hoya Grande, El Centro, José Antonio Galán, El Pedregal, La Palestina, El Tigre, La Aguadita, Santa Rosa, Guayabal, La Vega.

El municipio de Contratación está ubicado a una altitud de 1600 m s. n. m. y presenta una temperatura promedio de 19 °C. Su superficie total es de 120 km² y tiene una densidad poblacional de 32,5 hab./km². Este municipio se encuentra a 175 km de Bucaramanga, la capital del Departamento de Santander y forma parte de la Provincia Comunera.

Contratación está situado en la Cordillera oriental y tiene suelos sobre la Serranía de los Yariguíes, lo cual lo hace contar con una gran variedad de climas, ecosistemas, cuencas hidrográficas, microcuencas, y gran riqueza de flora y fauna. Cuenta con varios pisos térmicos que van desde el clima seco templado en la parte sur del municipio (Veredas Santa Rosa y La Aguadita) a 800 msnm, hasta el frío húmedo tropical a 2500 msnm (Vereda Palestina).

Su cercanía con la Serranía de los Yariguíes, lo convierte en un municipio con una gran riqueza hídrica. Dentro de su red hídrica cuenta con los ríos Oibita, Araya, Suárez, además de numerosas quebradas entre las que destacan: La Macaligua, Agua Fría, La Sarna, La Renta, La Cureña, Agua Blanca, La cueva, Margaritas, La Rayada, La Arenera, San Juanera y otras más con pequeños caños o fuentes.

Límites

Norte: Municipio... de Chima y Santa Helena del Opón.
Oriente: Municipio de Guadalupe.
Sur: Municipio de El Guacamayo.
Occidente: Municipio de Santa Helena del Opón.

Economía

Contratación es un municipio que por sus particulares condiciones históricas, no posee una economía basada en la producción sino una economía basada tanto en los subsidios que reciben los enfermos de Hansen, como los ingresos de los servidores públicos (administración municipal, Empresa Social del Estado, y docentes de instituciones educativas estatales, Bancos, Juzgados, etc). Estos ingresos se suman a los de una actividad agroindustrial, minera y de explotación maderera. Sin embargo, y pese a que el municipio no cuenta con una fuerte economía agrícola y ganadera, en su casco urbano se manifiesta una nutrida actividad comercial que, como se dijo anteriormente, se mueve gracias a los ingresos que provienen de las arcas estatales.

La producción agrícola destina al autoconsumo (plátano, yuca, verduras, maíz, cacao, café y frutas), y a una incipiente venta externa. Otro renglón económico es la producción bovina, equina, ovina, porcina y caprina.

Aspectos regulatorios:

De acuerdo con la guía para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía; el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación

pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el **numeral 4**, de dicha normativa determina que la contratación directa procede en los casos allí contemplados, dentro de los cuales se encuentra el establecido en el literal "**a**" que precisa: "**Urgencia manifiesta**"

El art. 42 de la Ley 80 de 1993, estableció: "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado."

En la circular externa No. 01 del 30 de julio de 2025 emitida por la Contraloría General de Santander, estableció para declarar la urgencia manifiesta lo siguiente: "*De esta manera, una vez se declara la situación de calamidad o la situación de desastre bajo los criterios señalados en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, por parte de la autoridad competente, las demás entidades estatales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 — quedan facultadas para declarar, a continuación, la causal de contratación directa denominada "urgencia manifiesta" mediante un acto administrativo propio, autónomo, que tiene como fundamento factico v jurídico la declaración de la situación de calamidad o la situación de desastre.*

Lo anterior significa que para contratar directamente no basta con la declaración de desastre o de calamidad. Es decir, se necesitan dos (2) actos administrativos concurrentes para que pueda contratarse directamente por urgencia manifiesta: i) el primero en el tiempo, la declaratoria de la situación de calamidad pública o la declaratoria de la situación de desastre, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012; y ii) el segundo, la declaración propiamente dicha de "urgencia manifiesta' de que trata el artículo 42 del Estatuto General de Contratación, amparado o fundamentado en la declaración previa del desastre o calamidad"

En tal sentido y en desarrollo de las actuaciones administrativas esta entidad emitió el **Decreto Municipal No. 046 del 14 de octubre de 2026** mediante el cual se declaró la calamidad pública en el municipio de Contratación, Santander, con ocasión de las graves afectaciones presentadas por la falla o rotura de una tubería correspondiente al servicio de alcantarillado. Posteriormente, mediante el **Decreto Municipal No. 047 del 14 de octubre de 2026**, se declaró la urgencia manifiesta, autorizando

a la Administración Municipal para celebrar directamente los actos y contratos necesarios para conjurar la crisis, mitigar el riesgo e impedir la extensión de sus efectos, incluyendo la ejecución de obras de estabilización, mitigación y reparación, así como el mantenimiento o reposición de la infraestructura hidráulica y de alcantarillado.

Por mandato legal del **artículo 5 de la Ley 142 de 1994**, corresponde a los municipios asegurar que los servicios públicos (como acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas) se presten de manera eficiente.

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, realizo una consulta histórica interna, de cómo ha venido contratando el bien o servicio objeto del presente estudio, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
C-MIN-MC-29-2022	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	REPOSICION PARCIAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO ENTRE LA CARRERA 5 Y KR 5a, CARRERA 5 CON CALLE 12 SEGÚN RECOMENDACIÓN CMGRD COMO CONSTA EN EL ACTA 001 DEL 2022, MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER	$ 24.278.559,00
CAM-006-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PARA LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 6 Y DIAGONAL 12 Y DIAGONAL 12 ENTRE CALLES 13 Y CARRERA 5; Y REUBICACION Y ADECUACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 2 ENTRE CALLES 9A Y 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER	$199.571.468,87

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomó una muestra selectiva y aleatoria, de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en distintas entidades, que realizaron procesos de contratación teniendo objetos contractuales que guardan similitud con el aquí establecido y se analizaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional, los cuales sirvieron para fijar los indicadores de este proceso (en caso de haberse exigido); de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el resultado que a continuación se muestra:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SINF-CONV-057-2026	Contratación directa	**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	$ 1.418.302.239,16

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Precio estimado total: 1.418.302.239,16 COP

Número del proceso SINF-CONV-057-2026

Título: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Obra

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 3 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 15 No. 3AN - 10 Piedecuesta Santander COLOMBIA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SAMC-MGA-010-2026	Selección abreviada menor cuantía	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA**	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES SOBRE UN TRAMO DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 12, UN TRAMO DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, Y LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 11 CON CARRERA 10 EN EL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	$ 487.144.140,00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA

Precio estimado total: 487.144.140 COP

Número del proceso SAMC-MGA-010-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES SOBRE UN TRAMO DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 12, UN TRAMO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) **Proceso relacionado** CO1.NTC.10922087

Descripción: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES SOBRE UN TRAMO DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 12, UN TRAMO DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, Y LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 11 CON CARRERA 10 EN EL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Atte.

DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Reviso: Ardila Asesores y Consultores S.A.S
Asesor Jurídico Contractual

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: CONTRATAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO GENERADO POR LA FALLA O ROTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER

Fecha: 15 de octubre de 2026

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio Contratación ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio Contratación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atte.

DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Reviso aspectos jurídicos: Ardila Asesores y Consultores S.A.S
Asesor Jurídico Contractual